RESOLUCIÓN No. 315-2023

(01 JUN 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA, **INVITACIÓN S.C. No. 008/2023 - OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**, cuyo objeto es la **"MEJORA DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN (BOCATOMA) Y TRANSPORTE (ADUCCIÓN) DE AGUA CRUDA SISTEMA PTAP LA COLINA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**

El gerente de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los acuerdos de la Junta Directiva Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo No. 012 del 06 de julio del 2015 modificado por el acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, artículo 19 Procedimiento de Segunda Cuantía, y facultado para celebrar Contratos y Convenios según Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 27 de diciembre de 2022, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, por medio de la **INVITACIÓN S.C. No. 008/2023 - OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL** requiere contratar el proceso cuyo objeto es la **"MEJORA DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN (BOCATOMA) Y TRANSPORTE (ADUCCIÓN) DE AGUA CRUDA SISTEMA PTAP LA COLINA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**.

2. Que en el artículo tercero de la Ley 689 de 2001, el cual modificó el artículo 31 de la ley 142 de 1994, establece que las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere la mencionada Ley, no están sujetas a las disposiciones del estatuto general de la contratación pública "Ley 80 de 1993". En virtud de lo anterior, la entidad para desarrollar su objeto social se rige por el manual de contratación Interno (Acuerdo No. 012 del 2015 y sus modificatorios), por los estatutos de la empresa Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, por Ley 142 de 1994.

3. Que la entidad contratante cuenta con los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia mediante los cuales se explica la necesidad de celebrar este contrato, expedido por la dirección técnica y de operaciones.

4. Que existen los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal CDP No. 23A00350 de 13 de abril de 2023 expedidos por la Directora Administrativa y Financiera de la Empresa, para cubrir presupuestalmente el presente proceso contractual.

5. Que mediante acto de apertura de fecha dieciocho (18) de mayo de 2023, el gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P, procedió a dar apertura al proceso de la **INVITACIÓN S.C. No. 008/2023 - OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**, cuyo objeto es la **"MEJORA DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN (BOCATOMA) Y TRANSPORTE (ADUCCIÓN) DE**

www.piedecuestanaeps.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

AGUA CRUDA SISTEMA PTAP LA COLINA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA".

6. Que la oficina gestora el día dieciocho (18) de mayo de 2023, efectuó la publicación del aviso en el Portal electrónico de Contratación SECOP II a fin de que el público en general, las veedurías ciudadanas y las personas invitadas a participar en el proceso contractual pudieran conocerlo y consultar el contenido del pliego de condiciones, así como las características y especificaciones técnicas y demás documentos previos y definitivos.

7. Que el día veinticinco (25) de mayo de 2023 se realizó el cierre del **PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA INVITACIÓN S.C. No. 008/2023 - OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**, de conformidad con las propuestas presentadas en el Portal electrónico de Contratación SECOP II.

8. Que el comité evaluador del proceso realizó la evaluación de orden jurídico, financiero, técnico y económico establecido en los pliegos de condiciones, la cual hace parte integral del proceso de la referencia, en donde el comité evaluador recomendó adjudicar a **CONSTRUCCIONES CONAINCO S.A.S.**, identificada con NIT No. **901.173.035-8** representada legalmente por **EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 72.254.372** de Barranquilla - Atlántico.

9. Que una vez publicado el informe de evaluación se recibieron observaciones, a las cuales se le dio respuesta dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

10. Que en mérito de lo anterior descrito, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación, y en virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato producto del **PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA INVITACIÓN S.C. No. 008/2023 - OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**, cuyo objeto es la **"MEJORA DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN (BOCATOMA) Y TRANSPORTE (ADUCCIÓN) DE AGUA CRUDA SISTEMA PTAP LA COLINA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"** a **CONSTRUCCIONES CONAINCO S.A.S.**, identificada con NIT No. **901.173.035-8** representada legalmente por **EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 72.254.372** de Barranquilla - Atlántico, la cual presentó oferta por la suma de: **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($1.695.779.739,83)** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato).

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

www.piedecuestanaeps.gov.co

SGS (037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación se comunicará los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Piedecuesta – Santander, al primer (01) día del mes junio de 2023.

GABRIEL ABRIL ROJAS
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyectó: Abg. Pedro Luis Caro Londoño - CPS 002 - 2023
Revisó y Vbo. Aspectos técnicos: Ing. Cesar Augusto Rueda Alarcón - Jefe Oficina de Planeación Institucional
Revisó y Vbo. Aspectos jurídicos: Abg. Liliana Vera Padilla - jefe oficina asesora jurídica y de contratación

COPIA CONTROLADA

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
www.piedecuestanaeps.gov.co
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa